



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA - QUINDÍO

Noviembre uno (01) del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Declaración de Pertenencia
Radicado:	633024089001-2018-00079-00
Demandante:	Adalgiza Valencia de Mahecha
Demandadas:	Lubín Rey Díaz, Manuel Vicente Rey Díaz, Otro Herederos y Personas Indeterminadas

De conformidad con lo previsto en el artículo 228, en armonía y consonancia con el artículo 231 del Código General del Proceso, póngase en conocimiento de las partes aquí intervinientes, el anterior dictamen pericial elaborado por la perito designada, Topógrafa Patricia Carrillo Álvarez, obrante en archivo pdf. N° 65 del expediente digital, a fin de que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, si a bien lo consideran, soliciten la comparecencia del perito a la audiencia.

Notifíquese.

GERMÁN CALDERÓN AROCA
Juez

Firmado Por:
German Calderon Aroca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Genova - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37ad38f5fdd299e6e7254297258b9742ccf794c0816a8b16987a566c721a08e**

Documento generado en 01/11/2023 04:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO**

CERTIFICO:

-

Que el auto anterior se notifica por Estado Electrónico No. 087. FIJACIÓN: 02-11-2023

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el estado no requiere de la firma del secretario para su validez.

**JOHN FREDY MARTÍNEZ LÓPEZ
Secretario**

Dictamen Pericial de Radicado 2018-00079

Patricia Carrillo Alvarez <pattycarrillo811@gmail.com>

Miércoles 1/11/2023 12:46 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindío - Génova <jprmpalgenova@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

ANEXOS -IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.doc; PLANO CLLE 29 8 10 ADALGIZA VALENCIA.pdf; Informe Tecnico titulacion Posecion 2018-00079.pdf; Licencia Profesional.jpg;

Buenos Tardes, envío Dictamen Pericial en el Proceso de titulación de la señora Adalgiza Valencia. Radicado 2018-00079.

Un saludo.

PATRICIA CARRILLO ALVAREZ

Topógrafa Especialista en SIT

CEL 314 7355130

Córdoba - Quindío



Génova, octubre del 2023

Juez

GERMAN CALDERON AROCA
JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Génova - Quindío

Referencia: Informe técnico Titulación de la Posesión declaración de Pertenencia, promovido por la señora Adalgiza Valencia de Mahecha, en contra de los señores Lubín Rey Díaz, Manuel Vicente Rey Díaz, Otros Herederos Personas Indeterminadas.

Radicado bajo la partida número 2018-00079-00.

Cordial Saludo,

Yo PATRICIA CARRILLO ALVAREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.909.633 de Armenia, Topógrafa Especialista en Sistemas de Información Topográfico, con Licencia profesional número 01-2172 CPNT expedida en el año 1990, cedula de ciudadanía 41.909.633 de Armenia Quindío, lugar de residencia Parque Residencial Guaduales Mza E casa 6 en Córdoba Quindío, contratada como Perito Topógrafo por El Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova. Me permito presentar el siguiente informe:

1. Actividades desarrolladas:

Para la inspección y reconocimiento de los linderos de los predios fue necesario contar con los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición 282-11889
- Sentencia SN del 8 de mayo de 1968 Juzgado Civil Municipal de Génova.
- Escritura #91 del 6 de julio del 1972 Notaria Única de Génova.
- Escritura #1096 del 23 de julio del 1979 Notaria tercera de Armenia
- Escritura #12 del 19 de febrero de 1986 Notaria Única de Génova.
- Escritura #280 del 8 de septiembre del 1988 Notaria Única de Génova
- Escritura #161 del 28 de septiembre del 1999 Notaria Única de Génova
- Escritura #203 del 23 de febrero del 2001 Notaria Primera de Calarcá
- Escritura #1311 del 3 de octubre del 2001 Notaria Primera de Calarcá
- Escritura #150 del 24 de octubre del 2015 Notaria Única de Génova
- Certificado Predial Catastral del IGAC
- Contrato Promesa de Compraventa
- Para la Verificación Se utilizó Identificación Catastral de la página Web geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral.



- [SIG QUINDIO](#) Visor Geográfico.
- Se verifica que estuviera la Valla.

ESTUDIO DE TÍTULOS DEL PREDIO:

Estudio de escrituras, certificados de tradición, análisis cartográfico, planos, apoyada en imágenes y fotografía aérea del IGAC de los Predios.

Leído y analizadas las escrituras, los certificados de tradición del Predio Lote con casa de Habitación, ubicado en la calle 29 # 8-10, Sector los Tanques del municipio de Génova, revisados los documentos, encuentro lo siguiente:

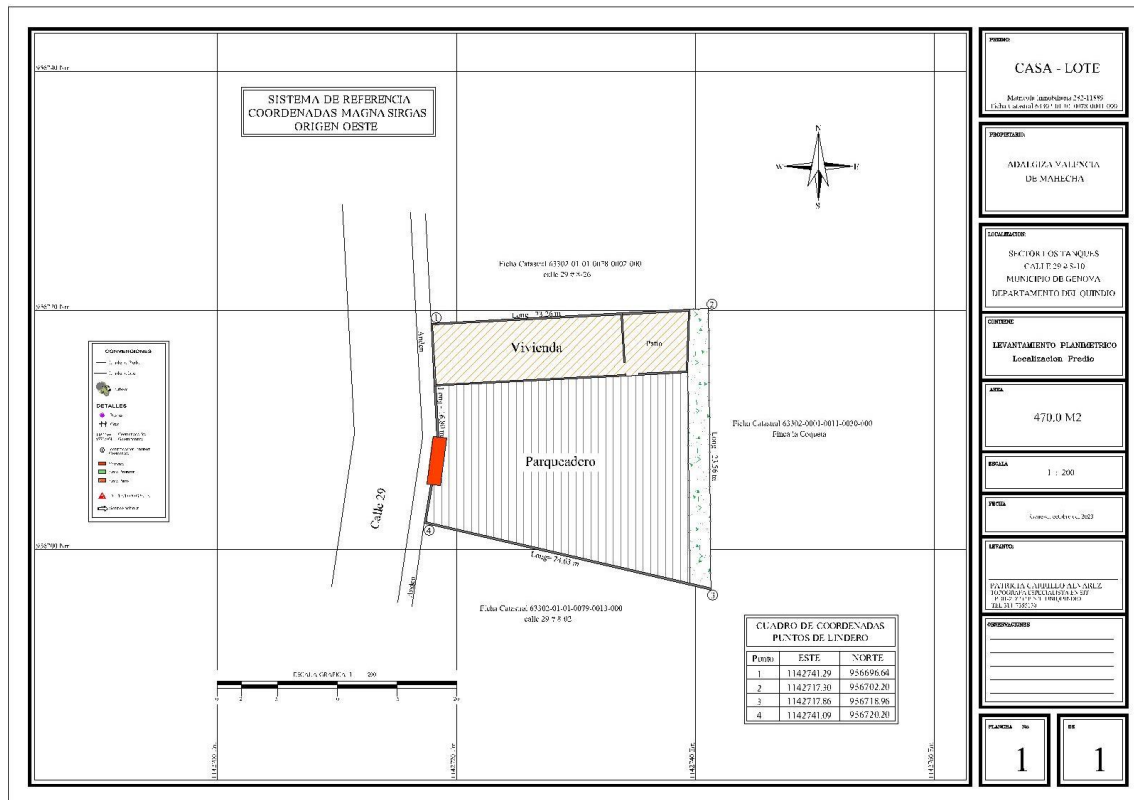
1. Analizando las escrituras desde cuando comienza la tradición de los predios se pudo definir los linderos del predio calle 29 # 8-10, Sector los Tanques.
2. Se Realiza el Plano del Predio calle 29 # 8-10, Sector los Tanques, de acuerdo a la Escritura #150 del 24 de octubre del 2015 Notaria Única de Génova.
3. Predio identificado con Matricula Inmobiliaria N° 282-11889, Ficha Catastral 63302-01-01-0078-0001-000.
4. Linderos del Predio calle 29 # 8-10, según Escritura:

##Por el Frente con la calle Publica, salida para Rio Gris, por un costado con propiedad de Ignacio Rojas; Por el centro con Predio de Jacinto Lasso, y por otro Costado con predio de Clímaco Mora##.

la Escritura #150 del 24 de octubre del 2015 Notaria Única de Génova, indica que la señora Adalgiza Valencia de Mahecha, compra el 62.5% del Inmueble.

Se consultó en Plano Predial Catastral del IGAC, para conocer los colindantes del predio, la Ubicación del predio y sus coordenadas Planas, Georreferenciadas como lo pide la Norma Magna Sirgas.

5. Este predio está identificado con Matricula inmobiliaria 282-11889
Ficha Catastral 63302-01-01-0078-0001-000. Área Urbana del Municipio de Génova.
6. El predio tiene un Área Total de 470.0 M2, de acuerdo al trabajo de campo, un área construida de 53.52 M2 actualmente.

PLANO CALLE 29 # 8-02/10

7. Según Certificado de Tradición el predio tiene 16 metros de frente, por 24 metros de fondo.

 SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO el garante de la fe pública	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALARCA	
	CERTIFICADO DE TRADICION	
	MATRICULA INMOBILIARIA	
Certificado generado con el Pin No: 180802389214221297	Nro Matrícula: 282-11889	
Página 1		
Impreso el 2 de Agosto de 2018 a las 09:15:00 AM		
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"		
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página		
CIRCULO REGISTRAL: 282 - CALARCA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: GENOVA VEREDA: GENOVA		
FECHA APERTURA: 21-11-1985 RADICACIÓN: 8502406 CON: ESCRITURA DE: 23-07-1979		
CODIGO CATASTRAL: 633020101000000780001000000000COD CATASTRAL ANT: 63302010100780001000		
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO		

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS		
ESCRITURA N.1096 DEL 23 DE JULIO DE 1.979, NOTARIA 3 DE ARMENIA.- LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE DIEZ Y SEIS METROS DE FRENTE, POR VEINTICUATRO METROS DE CENTRO.		
COMPLEMENTACION:		

DIRECCION DEL INMUEBLE		
Tipo Predio: URBANO		
CALLE 29		



8. Según Certificado Catastral el predio calle 29 # 8-10, tiene un área total de 463.0 M2, y un área construida de 52.0 M2.



5344997

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA9258-126739-77839-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO: 63-QUINDIO	MATRÍCULA: 282-11889
MUNICIPIO: 302-GÉNOVA	ÁREA TERRENO: 0 Ha 463.00m²
NÚMERO PREDIAL: 01-01-00-00-0078-0001-0-00-00-0000	ÁREA CONSTRUIDA: 52.0 m²
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-01-0078-0001-000	AVALÚO: \$ 8,487,000
DIRECCIÓN: C 29 8 02 10 UR LOS TANQUES	

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	24674200	MARIA ELENA SALAZAR COY
NO TIENE DOCUMENTO	0	LUBIN REY DIAZ
NO TIENE DOCUMENTO	0	MANUEL VICENTE REY DIAZ
NO TIENE DOCUMENTO	0	LUCIA CLEMENTINA REY DIAZ

INFORMACIÓN ESPECIAL

PREDIOS COLINDANTES

AL NORTE: 63-302-01-01-00-00-0078-0002-0-00-00-0000 LILIANA GARCIA RAMIREZ

AL ORIENTE: 63-302-00-01-00-00-0011-0030-0-00-00-0000 ROSALBINA ESCOBAR DE CEBALLOS

AL SUR: 63-302-01-01-00-00-0079-0013-0-00-00-0000 ROCIO MONTENEGRO BENJUMEA

AL OCCIDENTE: CALLE 29

COTAS

AL NORTE: EXT 22.80 MTS

AL ORIENTE: EXT 24.50 MTS

AL SUR: EXT 24.80 MTS

AL OCCIDENTE: EXT 16.10 MTS

9. Al predio se realiza levantamiento Planimétrico, se mide con cinta métrica, se ubica la vivienda y el Lote donde funciona un Parquedero. La casa compuesta por dos Pisos, tiene varias Habitaciones, Baño, Cocina con Salón, Patio de Ropas, y corredor de acceso a las Habitaciones y Cocina.

La Vivienda tiene dos entradas el portón principal para la casa y una puerta doble para el acceso al parqueadero.

10. La señora Adalgiza Valencia de Mahecha es quien paga los servicios públicos del predio



Dirección: Carrera 14 N° 22-30. Teléfono: (57)(6) 7441774
www.epq.gov.co



MATRÍCULA	110514	IDENTIFICACIÓN	24672922
NOMBRE USUARIO	ADALGIZA VALENCIA		
DIRECCIÓN INMUEBLE	CALLE 29 No. 8-10		
CÓDIGO RUTEO	0001 - 005900 - 0001	CÓDIGO CATASTRAL	
USO / ESTRATO	RESIDENCIAL / 2		
MUNICIPIO	GENOVA	CICLO	01

FACTURA N. 2206410514	
Número para pago por medios electrónicos	
PERIODO LIQUIDACIÓN	JUNIO/23
FECHA DE EXPEDICIÓN	2023-06-30
FECHA DE PAGO OPORTUNO	2023-07-19
FECHA DE SUSPENSIÓN	2023-07-24
FACTURAS VENCIDAS	0
TOTAL A PAGAR	40,549

INFORMACIÓN DE MEDICIÓN - ACUEDUCTO

Periodo de Consumo Acueducto



11. La señora Adalgiza Valencia de Mahecha es quien ha venido pagando el impuesto predial del Predio.

Municipio de Génova Quindío		Recibo de Caja		RC-SH-0033 VERSION 4 FEBRERO DE 2020	
Contribuyente	VALENCIA MONCADA ADALGIZA	Nit:	24672922	Fecha	02/25/2022
Concepto	Pago predial ficha No.: 0101000000780001000000000. C 29 8 02 10 UR LOS TANQUES, Documento: -0, Nombre: MANUEL VICENTE DIAZ, Avaluo: 9552000. Pago desde 2022/01 hasta 2022/12, periodos gravables desde 2022 hasta 2022. PAGO TOTAL. Saldos a la fecha sobre deuda total, Capital: 0,00, Recargos: 0,00				
Por	Sesenta y Tres mil Ciento Setenta y Siete Pesos M/cte. \$63.177,00				
Descuento de capital por valor de: \$		17.194,00		Descuento de intereses por valor de: \$ 0,00	
CÓDIGO	INGRESO	CUENTA	VALOR		
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano		14.328,00		
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano		40.118,00		
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil		5.731,00		
1.1.02.05.001.09.911	Otros servicios de la administración pública n.c.p. Servicios para la coi		3.000,00		
19					
VALOR TOTAL			63.177,00		
CAJA Y RECAUDO MUNICIPIO DE GENOVA Q.					

Contrato Promesa de Compraventa

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA.

Entre los suscritos a saber: **MARÍA ELENA SALAZAR COY**, mayor de edad y vecina de Génova Quindío, identificada con la C.C. No. 24.674.200, actuando en mi propio nombre y representación legal, en mi calidad de propietaria y poseedora del bien inmueble descrito en la cláusula primera del presente contrato, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA PROMITENTE VENDEDORA**, de una parte; y **ADALGIZA VALENCIA DE MAHECHA**, también mayor de edad y vecina de Génova Quindío, identificada con la C.C. No. 24.672.922, actuando en mi propio nombre y representación legal, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA PROMITENTE COMPRADORA**, de la otra; hemos convenido celebrar el presente contrato de **PROMESA DE COMPRAVENTA**, el cual se regirá por los postulados del artículo 1611 y s.s. del Código Civil subrogado por la Ley 153 de 1887 y en especial por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El Promitente Vendedor se obliga a vender al Promitente Comprador, quien a su vez se obliga a comprar, el derecho de dominio y la posesión real y material del 100% del bien inmueble urbano, lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en la calle 29 No. 8 – 02 sector los Tanques del municipio de Génova Quindío, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 282 – 11889 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío y ficha catastral No. 633020101000000780001000000000, constante de 16 metros de frente por veinticuatro metros de centro, cuyos linderos se encuentran contenidos en la escritura 1096 de 1979



Análisis de Escrituras.

1. Según Sentencia SN del 8 de mayo de 1968 Juzgado Civil Municipal de Génova, se realiza la adjudicación de Sucesión de Ana Rosa Díaz Pardo y Gregorio Rey Díaz a favor de:
Gilma Rey Díaz, Lubin Rey Díaz, Lucia Clemencia Rey Díaz, Manuel Vicente Rey Díaz, Hipólito Torres Rey, Julio Eduardo Torres Rey, Manuel Vicente Torres Rey, Narcizo Torres Rey.
2. Según Escritura #91 del 6 de julio del 1972 Notaria Única de Génova, se realiza la compraventa de 4 derechos; los señores Hipólito Torres Rey, Julio Eduardo Torres Rey, Manuel Vicente Torres Rey, Narcizo Torres Rey. Vende a favor de la señora Ana Isabel Díaz de Rey.
En la misma Escritura #91 del 6 de julio del 1972 Notaria Única de Génova, Ana Isabel Díaz de Rey, compra otro derecho a los sucesores de la señora María Luisa Rey Díaz.
La señora Ana Isabel Díaz de Rey, tiene 5 derechos que representan el 55.55%.
3. Escritura #1096 del 23 de julio del 1979 Notaria tercera de Armenia, se realiza la compraventa de cuotas, la señora Ana Isabel Díaz de Rey, vende al señor Moisés Emigdio Gutiérrez Rey.
4. Escritura #12 del 19 de febrero de 1986 Notaria Única de Génova, se realiza la compraventa de cuotas, el señor Moisés Emigdio Gutiérrez Rey vende el 55.55% y la señora Gilma Rey Díaz vende el 11.11% a favor del señor Libardo Palacio Echeverri, quedando con el 66.66%.
En la misma Escritura #12 del 19 de febrero de 1986 Notaria Única de Génova, compra los derechos heredenciales de la Lucia Clemencia Rey Díaz.
El señor Libardo Palacio Echeverri, quedando con el 77.77%.
5. Según Escritura #280 del 8 de septiembre del 1988 Notaria Única de Génova, se realiza la compraventa de cuotas, el señor Libardo Palacio Echeverri, vende al señor Orlando Castillo Fernández el 77.77%.
6. Según Escritura #161 del 28 de septiembre del 1999 Notaria Única de Génova, se realiza la compraventa de cuotas, el señor Orlando Castillo Fernández, vende al señor Francisco Luis Salazar Coy el 77.77%.
7. Según Escritura #203 del 23 de febrero del 2001 Notaria Primera de Calarcá, se realiza la compraventa de cuotas, el señor Francisco Luis Salazar Coy, vende a la señora Blanca Nelly Salazar Coy el 77.77%.



8. Según Escritura #1311 del 3 de octubre del 2001 Notaria Primera de Calarcá, se realiza la compraventa de cuotas, la señora Blanca Nelly Salazar Coy, vende a la señora María Elena Salazar Coy el 77.77%.
9. Según Escritura #150 del 24 de octubre del 2015 Notaria Única de Génova, se realiza la compraventa de cuotas, la señora María Elena Salazar Coy, vende a la señora Adalgiza Valencia de Mahecha el 66.66%.

ALINDERAMIENTO ACTUALIZADO DEL PREDIO CALLE 29 # 8-10 SECTOR LOS TANQUES

Me permito presentar minutas de Alinderamiento Técnico con respecto a la Resolución Conjunta IGAC 221 y SNR 1732 del 21 de febrero de 2018, "Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales, la corrección y/o la inclusión de cabida en procesos de ordenamiento social de la propiedad, y la corrección de área y/o linderos mediante escrituras aclaratorias".

Planos y minutas Georreferenciados con el sistema de referencia oficial magna-sirgas, con Origen Magna Colombia Oeste.

IDENTIFICACION GENERAL DEL PREDIO Calle 29 # 8-10: este predio tiene salida a la calle 29.

Tipo de predio: URBANO

Ubicación del predio: CALLE 29 # 8-10 Sector los Tanques

Municipio: GENOVA

Propietaria: Adalgiza Valencia de Mahecha

Área total predio: 470.0 M2

Ficha Catastral: 63302-01-01-0078-0001-000

Matricula Inmobiliaria: 282-11889

ALINDERAMIENTO GENERAL: se toma como punto de partida el punto 1 de coordenadas Este= 1142741.29 m Norte= 956696.64 m, ubicado en la calle 29 haciendo esquina con el predio Calle 29 # 8-26.

LINDERO 1(Norte): Partiendo del punto 1 de coordenadas E= 142741.29 m N= 956696.64 m, lindero con el predio identificado con ficha catastral 63302-01-01-0078-0002-000 con Nomenclatura calle 29 # 8-26, siguiendo entre muros en dirección Este, con una distancia de 23.26 m, hasta el punto 2 de coordenadas E= 1142717.30m N= 956702.20 m.

LINDERO 2(Este): Partiendo del punto 2 de coordenadas E= 1142717.30m N= 956702.20 m, lindero con el predio identificado con ficha catastral 63302-0001-0011-0030-000 Finca la Coqueta predio Rural, siguiendo por este cerco en dirección Sur, en línea recta con una distancia de 23.56 m, hasta el punto 3 de coordenadas E= 1142717.86 m N= 956718.96 m.



LINDERO 3(Sur): Partiendo del punto 3 de coordenadas E= 1142717.86 m N= 956718.96 m, lindero con el predio identificado con ficha catastral 63302-01-01-0079-0013-000 con Nomenclatura calle 29 # 8-02, siguiendo entre muros en dirección Oeste, con una distancia de 24.63 m, hasta el punto 4 de coordenadas E= 1142741.09 m N= 956720.20 m.

LINDERO 4(oeste): Partiendo del punto 4 de coordenadas E=1142741.09 m N=956720.20 m, Ubicado en la calle 29, continuando por la calle 29 en dirección Norte, con una distancia de 16.80 m, hasta el punto 1 de coordenadas E= 142741.29 m N= 956696.64 m, con el cual cierra el polígono.



CONCLUSIONES:

1. De acuerdo a los títulos la señora Adalgiza Valencia de Mahecha, compra el 66.66% de predio Calle 29 # 8-10, y ha ejercido la Posesión del resto del Bien por más de 22 años.
2. Se realizó el estudio de Títulos del predio con el fin de verificar en terreno la situación cierta y real del inmueble que se pretende Prescribir,
3. Se pudo establecer la cabida y los linderos del predio General. Área del predio es de 470.0 M2.



4. Se elabora plano con medidas, sus colindantes, georreferenciado, cuadro de coordenadas, ubicación, a escala, sentido de la norte, identificación del bien, área y demás detalles que se especifican en la Resolución Conjunta del año 2020.

DOCUMENTOS ESTUDIADOS PARA EL DICTAMEN

- Certificado de Tradición 282-11889
- Sentencia SN del 8 de mayo de 1968 Juzgado Civil Municipal de Génova.
- Escritura #91 del 6 de julio del 1972 Notaria Única de Génova.
- Escritura #1096 del 23 de julio del 1979 Notaria tercera de Armenia
- Escritura #12 del 19 de febrero de 1986 Notaria Única de Génova.
- Escritura #280 del 8 de septiembre del 1988 Notaria Única de Génova
- Escritura #161 del 28 de septiembre del 1999 Notaria Única de Génova
- Escritura #203 del 23 de febrero del 2001 Notaria Primera de Calarcá
- Escritura #1311 del 3 de octubre del 2001 Notaria Primera de Calarcá
- Escritura #150 del 24 de octubre del 2015 Notaria Única de Génova
- Certificado Predial Catastral del IGAC
- Contrato Promesa de Compraventa
- Para la Verificación Se utilizó Identificación Catastral de la página Web geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral.

PLANOS ELABORADOS QUE APOYAN EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA

- Plano General del predio Calle 29 # 8-10

Anexo:

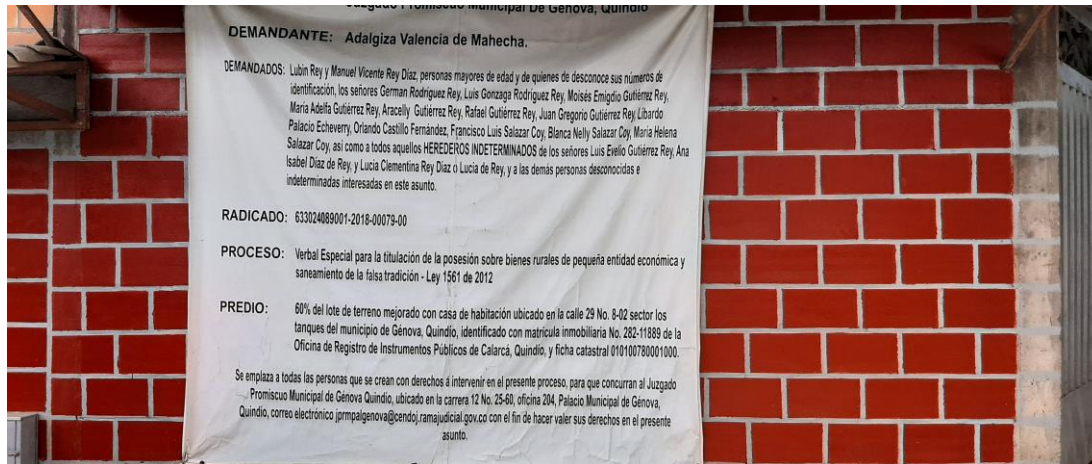
- Copia Licencia Profesional Topógrafa
- Listado de experiencia como Perito
- Dictamen que se presenta.

Atentamente,


PATRICIA CARRILLO ALVAREZ
Topógrafa Especialista en SIT
L.P 01-2172 CPNT



FOTOGRAFIAS



VIVIENDA





Parqueadero

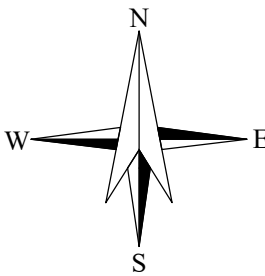


956740 Nm

956720 Nm

956700 Nm

SISTEMA DE REFERENCIA
COORDENADAS MAGNA SIRGAS
ORIGEN OESTE



Ficha Catastral 63302-01-01-0078-0002-000
calle 29 # 8-26

Ficha Catastral 63302-0001-0011-0030-000
Finca la Coqueta

Ficha Catastral 63302-01-01-0079-0013-000
calle 29 # 8-02

CONVENCIONES

— Lindero Predio

— Lindero Lote

Arboles

DETALLES

Postes

Cotas

1154490 E Coordenada Real
977480 N Georreferencia

Identificación lindero con Coordenada

Vivienda

Area Proteccion

Area Predio

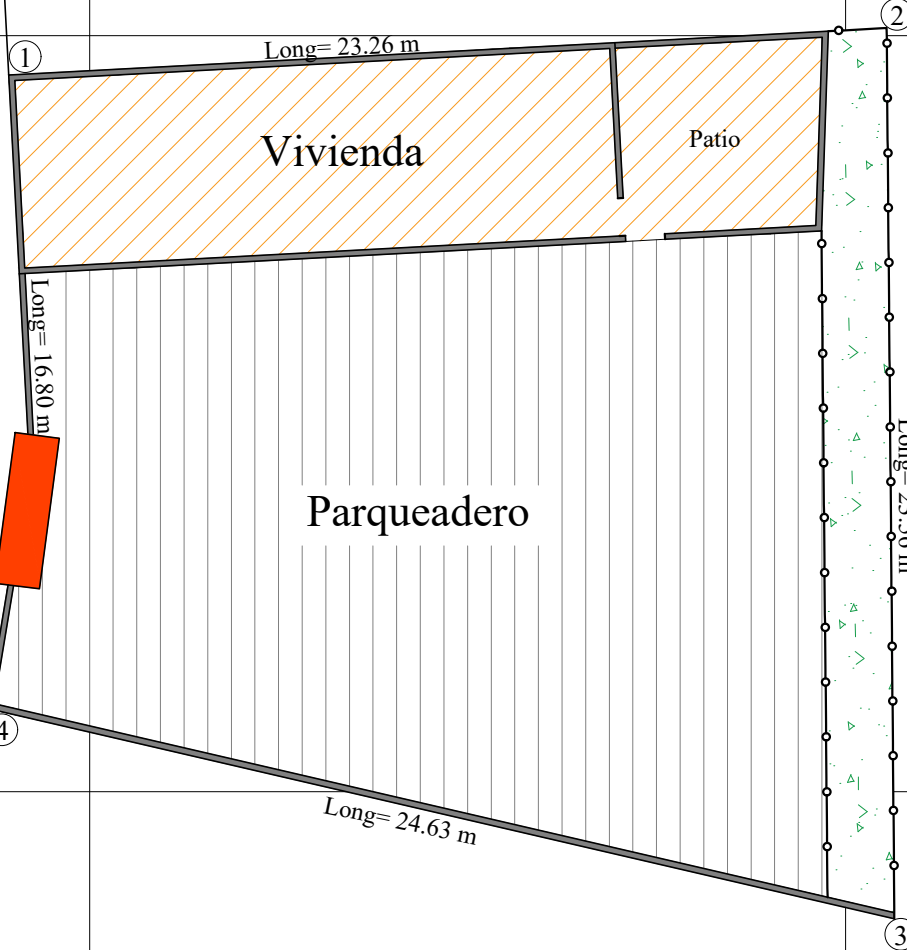
DELTA TOPOGRAFIA

Sentido vehicular

Calle 29

Andén

Andén



CUADRO DE COORDENADAS PUNTOS DE LINDERO		
Punto	ESTE	NORTE
1	1142741.29	956696.64
2	1142717.30	956702.20
3	1142717.86	956718.96
4	1142741.09	956720.20



PREDIO:

CASA - LOTE

Matricula Inmobiliaria 282-11889
Ficha Catastral 63302-01-01-0078-0001-000

PROPIETARIO:

ADALGIZA VALENCIA
DE MAHECHA

LOCALIZACION:

SECTOR LOS TANQUES
CALLE 29 # 8-10
MUNICIPIO DE GENOVA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

CONTIENE

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
Localizacion Predio

AREA

470.0 M2

ESCALA

1 : 200

FECHA

Genova, octubre del 2023

LEVANTO:

PATRICIA CARRILLO ALVAREZ
TOPOGRAFA ESPECIALISTA EN SIT
TP. 01-2172 C.P.N.T. UNIQUINDIO
TEL 314 7355130

OBSERVACIONES

PLANCHA No

1

DE

1



República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Nombre: PATRICIA CARRILLO ALVAREZ

Cédula: 41,909,633

Licencia Profesional No: 01-2172

Resolución: 01-2763 - 28/10/2011

* Experiencia o fecha de grado: 22/02/1990

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional
Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia
la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión
de TOPÓGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la
Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

*La experiencia se contará a partir de la fecha de grado para
Los efectos de posesión de cargos públicos únicamente.

RUTH ELENA ACUÑA AGUDELO
PRESIDENTE

ELIANA MARIA AVILA JIMENEZ
DIRECTORA EJECUTIVA

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional
de Topografía. Email: info@cpnt.org. calle 33 No. 7-27 Of. 502 Tel: 2881490



IDONEIDAD Y EXPERIENCIA COMO PERITO EN JUZGADOS

1. Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia
Proceso Verbal Sumario (Interdicto Posesorio)
Demandante Jesús Alonso Herrera Naranjo
Demandado Luz Evelia Herrera López
Radicado 2015-00088-00
2. Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia
Proceso Verbal Especial (Titulación de la Posesión Material)
Demandante Aracelly Salazar
Demandado Héctor de Jesús Sánchez
Radicado 2016-00002-00
3. Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova
Proceso Reivindicatorio
Demandante Berenice Aguilar Beltrán
Demandado Luz Mery Mejía Gaviria y José Arnobis Mejía Gaviria
Radicado 2016-00057-00
4. Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia
Proceso Verbal Especial (Titulación de la Posesión Material)
Demandante Gregorio de Jesús Agudelo
Demandado Ana de Jesús Hoyos Gómez
Radicado 2016-00121-00
5. Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia
Proceso Verbal Especial (Titulación de la Posesión Material)
Demandante Efraín López Mejía
Demandado Herederos Indeterminados
Radicado 2016-00122-00
6. Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova
Proceso Deslinde y Amojonamiento
Demandante Jaime Pérez Mayorga
Demandado Luis Fernando Montilla
Radicado 2017-00028-00



7. Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia
Proceso Deslinde y Amojonamiento
Demandante Lina María Ramírez Muñoz
Demandado Israel Román Peláez
Radicado 2017-00072-00

8. Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia
Proceso Verbal (Restitución de bien Inmueble arrendado)
Demandante Sociedad Agrícola y Comercial Rayco
Demandado Manuel Salvador Loaiza
Radicado 2017-00143-00

9. Katherine sierra Franco
Proceso Deslinde y Amojonamiento
Demandante Katherine sierra Franco
Demandado Condominio Plaza Centenario
Radicado 2017-00261-00

10. Juzgado Promiscuo Municipal de Filandia
Proceso Verbal (Variación de Servidumbre de Transito)
Demandante Réinela Palacio Salazar
Demandado Luis Eduardo Arias Franco – Herederos Indeterminados
Radicado 2018-00039-00

11. Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba
Proceso Deslinde y Amojonamiento
Causante Ernesto Herrera Vásquez
Demandada Diomar Yaned Marín Herrera
Radicado 2019-00006-00

12. Juzgado Primero de familia de Armenia
Proceso Sucesión Intestada
Causante Arturo Gallego
Demandado Herederos Indeterminados
Radicado 2011-00427-00

13. Juzgado Promiscuo Municipal Pijao
Proceso Deslinde y Amojonamiento
Causante María Antonia Guerrero Cuellar
Demandado Reforestadora Andina S.A
Radicado 2018-00032-00



14. Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova
Proceso Acción Reivindicatoria y demanda de reconvención
Demandante Evangelina Grajales de López y Luz Andra López Grajales
Demandado Jorge Alonso Castaño Ocampo
Radicado 2018-00060-00

15. Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova
Proceso Deslinde y Amojonamiento
Demandante Mario Serna Giraldo
Demandado Rodrigo, Yolanda, Jorge Iván, Martha, Blanca Stella, Lida, Miquel Antonio y Esther Lucia Giraldo Cuartas, Gilberto, María Eugenia, Saúl Darío y Lucelly Giraldo Franco.
Radicado 2017-00104-00

16. Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova
Proceso diligencia VERBAL - POSESORIO POR DESPOJO
Demandante Inés Gómez De Gómez
Demandado Educardo Gaona Cruz y los Herederos Indeterminados de Luis Eduardo, Hernando y José Arturo Gaona Cruz.
Radicado 2019-00006-000

17. Juzgado Único Municipal de Filandia
Proceso diligencia IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Demandante Gloria del Socorro González Quiroz
Demandado Antonio María Rodríguez Castellanos
Radicado 2020-00073-000

18. Juzgado Único Municipal de Filandia
Proceso diligencia DECLARATIVO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante Francisco José Giraldo Villegas y María Elcia Morales
Demandado Diana Osorio Sánchez
Radicado 2020-00099-00

19. Juzgado Único Municipal de Filandia
Proceso diligencia DECLARATIVO ESPECIAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante Javier Morales Jaramillo
Demandado José eldivier Guevara Valencia
Radicado 2021-00112-00



20. Juzgado Único Municipal de Filandia

Proceso diligencia DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Demandante Simón de Jesús Morales

Demandado Carmen Guevara G, María Luisa Guevara, Gilma Guevara, Francelina Guevara Evelio Guevara, Bertulfo Guevara, Marina Osma Guevara, María Mari Osma Guevara.

Radicado 2021-00133-00

21. Juzgado Único Municipal de Filandia

Proceso diligencia DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Demandante Marco Tulio Mogollón Beltrán

Demandado Carmen Guevara G, María Luisa Guevara, Gilma Guevara, Francelina Guevara Evelio Guevara, Bertulfo Guevara, Marina Osma Guevara, María Mari Osma Guevara.

Radicado 2021-00134-00

22. Juzgado Civil Municipal de Oralidad de Yumbo.

Proceso VERBAL POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO

Demandante José Alonso Oviedo

Demandado REFORESTADORA ANDINA S.A. y Demás Personas Inciertas E Indeterminadas.

Contratada por REFORESTADORA ANDINA S.A.

23. Juzgado Único Municipal de Filandia.

Proceso VERBAL ESPECIAL TITULACION DE LA POSESION MATERIAL

Demandante Mauricio Alberto Giraldo Arboleda

Demandado María de la Luz García de Giraldo, María Argelia López de R., Cecilia López de Cardona, Georgina López de Muriel, José Hernando López Vallejo, Leonel López Vallejo, Guillermo López Vallejo, María Teresa Ossa López.

Radicado 2021-00060-00

24. Juzgado Único Municipal de Filandia.

Proceso VERBAL ESPECIAL TITULACION DE LA POSESION MATERIAL

Demandante Luis Romeiro Giraldo Duque

Demandado María de la Luz García de Giraldo, María Argelia López de R., Cecilia López de Cardona, Georgina López de Muriel, José Hernando López Vallejo, Leonel López Vallejo, Guillermo López Vallejo, María Teresa Ossa López.

Radicado 2021-00061-00



25. Juzgado Único Municipal de Filandia.

Proceso VERBAL ESPECIAL TITULACION DE LA POSESION MATERIAL

Demandante Luz Fanny Giraldo

Demandado María de la Luz García de Giraldo, María Argelia López de R., Cecilia López de Cardona, Georgina López de Muriel, José Hernando López Vallejo, Leonel López Vallejo, Guillermo López Vallejo, María Teresa Ossa López.

Radicado 2021-00062-00